

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1235 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que se indican.*

Vacantes en la actualidad las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y disposición final cuarta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970:

Badalona número 2-San Adrián de Besós.
Tarrasa número 2-San Cugat del Vallés.
Vendrell-Montblanch-Valls.
Santoña-Laredo-Castro Urdiales.
Bilbao número 5-Portugalete-Santurce.
Don Benito-Villanueva de la Serena.
Siero-Laviana-Langreo-San Martín del Rey Aurelio.
San Feliu de Llobregat-Martorell-Esplugas de Llobregat.
Barcelona números 8, 9 y 10.
Telde-Guía-Arucas.
Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols.
Torrente-Manises-Catarroja.
Manzanares-La Solana-Dámiel.
Orgiva-Santa Fe-Pinos Puente.
Cangas de Onís-Llanes-Ribadesella-Infiesto.
Olot-Puigcerdá-Ripoll.
Lérida número 2-Balaguer.
Santa Cruz de Tenerife número 3-Granadilla de Abona.
Bilbao número 3-Sestao-Guecho.
Tarrasa número 1-Rubí.
Sevilla números 2 y 4-Coria del Río.
San Roque-La Línea de la Concepción.
Málaga-Piedrabuena.
San Javier-Totana.
Barcelona números 21 y 22.
Guernica-Bermeo-Marquina.
Cáceres número 2-Garrovillas-Montánchez.
Alicante número 3-Jijona.
Ponferrada número 2-Villablino.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

MINISTERIO DE DEFENSA

1236 *ORDEN de 4 de enero de 1979 por la que se convocan 500 plazas para Especialistas de Marinería y 30 plazas para Especialistas de Infantería de Marina.*

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, para las especialidades siguientes:

Marinería

Maniobra.
Señales.
Artillería.
Torpedos.
Electricidad.
Electrónica.
Radiotelegrafía.
Radar.
Sonar.
Máquinas.
Escribientes.

Infantería de Marina

Armas pesadas y de acompañamiento.
Comunicaciones tácticas.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 26 de abril de 1979. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de graduado escolar, equivalente o superior, de haber cursado o estar cursando el octavo de E. G. B. o estar matriculado o haber realizado Formación Profesional en sus diferentes grados.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 26 de abril de 1979.

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.
Para los diecisiete años: 1,58 metros.
Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.
Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.
2.6. Se considerarán como méritos los siguientes:

2.6.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

2.6.2. Estar en posesión de títulos superiores al de graduado escolar.

2.7. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados del Reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán 2, en Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 10 de febrero de 1979. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia de uno de los títulos o certificados siguientes:

— Graduado Escolar, equivalente o superior.
— De haber cursado o estar cursando el 8.º de E. G. B.
— De estar matriculado o haber realizado Formación Profesional.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan

presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

3.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación que se menciona, después presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.7 debidamente informadas y acompañadas de la ficha de filiación y servicios serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas Autoridades Jurisdiccionales.

3.3. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta Orden, a cuyo fin se nombrará la oportuna Junta de Clasificación de Instancias.

3.4. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

5. La relación de los opositores admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial de Marina» y serán pasaportados por cuenta del Estado desde el punto del territorio nacional donde tengan su residencia, con antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y lugares que se indican:

- El día 26 de abril de 1979, los de Marinería, en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz).
- El día 8 de mayo de 1979, los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- 5.1.1. Reconocimiento médico.
- 5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).
- 5.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que no superen estas pruebas serán dados de baja y pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán hasta completar un período de clasificación e instrucción de cuarenta y ocho días, para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible, en una de las especialidades de preferencia.

5.3. Una vez clasificados en especialidades, serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 20 de junio de 1979, fecha de incorporación a las Escuelas de Especialidades respectivas, así como de declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que no sean admitidos para pasar a las Escuelas serán pasaportados para los lugares de origen, expidiéndoseles por el Centro correspondiente, previa alta en la Matricula Naval de los interesados, un certificado del tiempo servido como voluntario o en período de clasificación.

6. A continuación pasarán a realizar un curso de formación, de un año de duración. Al superar el primer semestre serán promovidos a Cabos Segundos Especialistas con carácter eventual, y al final del segundo semestre, previo informe favorable, serán nombrados Cabos Segundos Especialistas efectivos.

Al cumplir un año de servicio como Cabos Segundos Especialistas efectivos podrán solicitar un compromiso de reenganche, concedido el cual ascenderán a Cabos Primeros Especialistas con carácter eventual y pasarán a efectuar el segundo curso de Formación y Especialización, y al finalizarlo con aprovechamiento serán nombrados Cabos Primeros Especialistas efectivos.

7. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 26 de abril de 1979, los de Marinería, y del 8 de mayo de 1979, los de Infantería de Marina, fecha de su presentación para su selección.

Madrid, 4 de enero de 1979.—Por delegación: El Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número, nacido el día del mes de del año, hijo de, y de, con domicilio en, provincia de, calle, número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de Especialistas de Marinería y de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como tal Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia en las distintas especialidades:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de, de 19.....
(Firma del interesado)

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de Estudios de E. G. B. o de título superior.

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

.....
.....
.....

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

MINISTERIO DE HACIENDA

1237

RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas para cubrir una vacante en la Escala de Titulados de Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de dicho Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para provisión de una vacante en la Escala de Titulados de Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de este Parque Móvil Ministerial, en la plantilla de Madrid, mediante pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Resolución de este Organismo autónomo de 25 de septiembre de 1978; de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.1 de las normas de la convocatoria, por la Dirección de este Parque Móvil, en resolución de esta fecha, se ha tenido a bien aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos

Número: 1. Apellidos y nombre: Tapia Hermosa, Arturo. Número del documento nacional de identidad: 1.266.621.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional que se publica podrán los interesados interponer las reclamaciones que consideren oportunas ante este Parque Móvil Ministerial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el número 4.3 de las normas de la convocatoria.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director, Vicente José Ausín Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1238

ORDEN de 11 de noviembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 24 de